

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN HUELVA POR LA QUE SE PRORROGA POR UN AÑO ADICIONAL LA VIGENCIA DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PGOU POR ADAPTACIÓN PARCIAL A LA L.O.U.A. DE LAS NN.SS. MUNICIPALES DE ZUFRE (HUELVA), RELATIVA AL CAMBIOS EN DETERMINACIONES ESTABLECIDAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE (EXPEDIENTE DAE/HU/015/17).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 13/04/2021 esta Delegación Territorial emitió Declaración Ambiental Estratégica sobre la Modificación Puntual nº 3 del PGOU por Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS Municipales, formulada por el Ayuntamiento de Zufre (Expediente DAE/HU/015/17).

SEGUNDO.- En fecha 15/04/2021 se notificó el pronunciamiento anterior al Ayuntamiento de Zufre.

TERCERO.- Mediante anuncio publicado en el BOJA número 73 de **20/04/2021** se publicitó el otorgamiento de la Declaración Ambiental Estratégica referida.

CUARTO.- En fecha 16/02/2023 el Ayuntamiento de Zufre solicita la prórroga de la vigencia de la Declaración Ambiental Estratégica sobre la citada Puntual nº 3 del PGOU, conforme al procedimiento y plazos previstos en el Art. 38.8 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La persona titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Huelva es la competente en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en el con el artículo 2.3 del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, así como la Disposición Adicional Tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

TERCERO.- La tramitación del presente procedimiento se ajusta a lo dispuesto en el Art. 38.8 de la *Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía* y en el Art. 32 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 21071 HUELVA



FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	03/03/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJ9WGVUBMW2GQ55GXNBRK38BP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A la vista de los anteriores Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho,

SE ACUERDA

AMPLIAR EN UN AÑO ADICIONAL LA VIGENCIA DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA de la Modificación Puntual nº 3 del PGOU por Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS Municipales de Zufre (Expediente DAE/HU/015/17).

La aprobación definitiva de la innovación urbanística vinculada al presente pronunciamiento **deberá realizarse necesariamente antes del 22/04/2024**. Transcurrida dicha fecha sin que se hubiera producido, este pronunciamiento perderá definitivamente su vigencia y cesará en la producción de sus efectos.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	03/03/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJ9WGVUBMW2GQ55GXNBRK38BP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	